



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 24/2009

A los 24 días del mes de Abril de 2009, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PRIVADA N° 01/09** que tramita por **EXP-HSN:000060/2009**, el que se caratula "**PROVISION Y MONTAJE DE CORTINAS TERMICAS EN ACCESOS AL EDIFICIO ANEXO ALFREDO PALACIOS**"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.-----

Y VISTO

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) –en adelante el Reglamento– dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 82 se ha presentado la propuesta: **n° 1 C.F.M. INSTALACIONES S.R.L.** la cual se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento.-----

III. UNICA OFERTA: Que la circunstancia de haberse presentado una única propuesta no obsta a su consideración en atención a la facultad reglada por el art. 62 del Reglamento.-----

IV. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

A) Propuesta n° 1: Que a fs. 88 se encuentra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo, la cual sólo se encuentra firmada en su anverso. Que a fs. 99/115 y 117/133 obran copias simples de los Balances de Estado de Resultados con fecha de cierre al 31/12/2006 y 31/12/2007, respectivamente. Por lo tanto y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la presentación de la mencionada documentación con las formalidades correspondientes, en los plazos y términos normados en el art. 15 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma C.F.M. INSTALACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70870486-1 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) en carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del artículo 56 del Reglamento.-----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 24/2009(Hoja n° 2)

V. INFORME TECNICO:

Que el informe técnico obrante a fs. 167, efectuado –en lo términos del art. 60 del Reglamento- por el Departamento de Obras y Conservación de la Dirección de Obras y Servicios Generales hace saber que la única oferta presentada se ajusta a los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y en particular a lo requerido en las Especificaciones Técnicas Particulares (Anexo II), -----

VI. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTA ECONOMICA:

a) Que a fs. 35/38, 40 y 62 obra el costo estimado unitario y total fijado por el Organismo para el único renglón que conforma el objeto de la presente contratación el que ha sido fijado en S 23.000.-; por lo tanto, de la comparación con los valores cotizados por la oferta de fs. 83, los mismos se encuentran adecuados al límite establecido por el artículo 9° del Reglamento.-----

VII. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 9°, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 C.F.M. INSTALACIONES S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el artículo 56 del Reglamento. -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 C.F.M. INSTALACIONES S.R.L. su oferta de fs. 83 para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobado para la presente licitación, ya que –sin perjuicio de haberse presentado una única oferta- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica competente y su precio se encuentra adecuado dentro del límite establecido por el art. 9° del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9°, 60, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

Nota: En caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, tener presente la recomendación efectuada en el punto IV. A) de los vistos del presente dictamen, en el sentido de requerir los dos últimos balances con las formalidades del caso, todo ello en los términos y plazos del art. 15 del Reglamento.-----

Dn. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

CARLOS A. MONDELLO
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

ERNESTO J. CROTTIGINI
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de dos (2) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación